

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS

EL PERITAJE PSICOLÓGICO EN LOS PROCESOS JUDICIALES POR
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DIRIGIDA A LA MUJER



CLAUDIA MARIA GIRON RODAS
EMERSON SAMIR SEGURA AGUIRRE

GUATEMALA, MAYO DE 2005

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS

EL PERITAJE PSICOLÓGICO EN LOS PROCESOS JUDICIALES POR VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR DIRIGIDA A LA MUJER

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN
PRESENTADO AL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS

POR

CLAUDIA MARIA GIRON RODAS
EMERSON SAMIR SEGURA AGUIRRE

PREVIO A OPTAR EL TITULO DE
PSICÓLOGOS

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

LICENCIATURA

GUATEMALA, MAYO DE 2005

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS
CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO -CUM-
Av. Avenida 9-45, Zona 11, Edificio "A"
TEL.: 485-1910 FAX: 485-1913 y 14
e-mail: cumpsic@usac.edu.gt

c.c. Control Académico
CIEPs.
Archivo
REG. 375-2004
CODIPS 856-2005

**De Orden de Impresión Informe Final
de Investigación**

11 de mayo de 2005

Estudiantes

Claudia María Girón Rodas
Emerson Samir Segura Aguirre
Escuela de Ciencias Psicológicas
Edificio

Estudiantes:

Para su conocimiento y efectos consiguientes, transcribo a ustedes el Punto OCTAVO (8º), del Acta VEINTINUEVE GUIÓN DOS MIL CINCO (29-2005), de la sesión del Consejo Directivo del 6 de mayo de 2005, que copiado literalmente dice:

"OCTAVO: El Consejo Directivo conoció el expediente que contiene el Informe Final de Investigación titulado: **"EL PERITAJE PSICOLÓGICO EN LOS PROCESOS JUDICIALES POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DIRIGIDA A LA MUJER"**, de la carrera de Licenciatura en Psicología, realizado por:

CLAUDIA MARÍA GIRÓN RODAS	CARNET No. 1998-22520
EMERSON SAMIR SEGURA AGUIRRE	CARNET No. 1998-22651

El presente trabajo fue asesorado durante su desarrollo por el Licenciado Luis Raúl Sánchez Estrada y revisado por el Licenciado Carlos Enrique Orantes Troccoli. Con base en lo anterior, el Consejo Directivo **AUTORIZA LA IMPRESIÓN** del informe final para los trámites correspondientes de graduación, los que deberán estar de acuerdo con el Instructivo para la Elaboración de Investigación o Tesis, con fines de graduación profesional."

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licenciado Riquelme Gasparico
DIRECTOR



/Gladys



Guatemala, 19 de abril de 2005

INFORME FINAL

SEÑORES
CONSEJO DIRECTIVO
ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS
EDIFICIO

SEÑORES CONSEJO DIRECTIVO:

Me dirijo a ustedes para informarles que el Licenciado Carlos E. Orantes T., ha procedido a la revisión y aprobación del INFORME FINAL DE INVESTIGACION, titulado:

"EL PERITAJE PSICOLÓGICO EN LOS PROCESOS JUDICIALES POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DIRIGIDA A LA MUJER"

ESTUDIANTE:	CARNÉ No
Claudia María Girón Rodas	199822520
Emerson Samir Segura Aguirre	199822651

CARRERA: Licenciatura en Psicología

Agradeceré se sirvan continuar con los trámites correspondientes para obtener ORDEN DE IMPRESIÓN.

Atentamente,

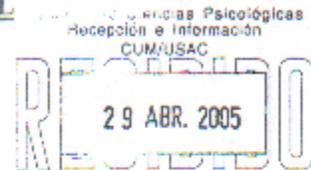
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


LICENCIADA MAYRA LUNA DE ÁLVAREZ
COORDINADORA

CENTRO DE INVESTIGACIONES EN PSICOLOGIA - CIEPs. - "Mayra Gutiérrez"

c.c. Revisor/a
Archivo

MLDA/edr



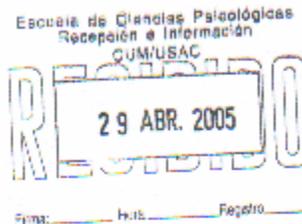
ma *Ma* h. 8:17 Registro 375-04



CIEPs. 22-2005

Guatemala, 20 de abril de 2005

LICENCIADA
MAYRA LUNA DE ÁLVAREZ, COORDINADORA
CENTRO DE INVESTIGACIONES EN PSICOLOGÍA
CIEPs. "MAYRA GUTIÉRREZ"
ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS



LICENCIADA DE ÁLVAREZ:

De manera atenta me dirijo a usted para informarle que he procedido a la revisión del **INFORME FINAL DE INVESTIGACION**, titulado:

"EL PERITAJE PSICOLÓGICO EN LOS PROCESOS JUDICIALES POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DIRIGIDA A LA MUJER"

ESTUDIANTE:	CARNÉ No.
Claudia María Girón Rodas	199822520
Emerson Samir Segura Aguirre	199822651

CARRERA: Licenciatura en Psicología

Por considerar que el trabajo cumple con los requisitos establecidos por el Centro de Investigaciones en Psicología, emito **DICTAMEN FAVORABLE**, y solicito continuar con los trámites respectivos.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Carlos E. Orantes T.
LICENCIADO CARLOS E. ORANTES T.
DOCENTE REVISOR

c.c.: Archivo
Docente Revisor/a

CEOT/edr



Guatemala 4 de noviembre de 2004.

Licenciada Mayra Luna de Álvarez
Coordinadora
Departamento de Tesis
Centro de investigaciones en Psicología "Mayra Gutiérrez"
Escuela de Ciencias Psicológicas

Licenciada de Álvarez:

De manera atenta me dirijo a usted para informarle que he finalizado la asesoría del Informe Final de la investigación titulada:

"EL PERITAJE PSICOLÓGICO EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS CASOS DE VIOLENCIA INTRA FAMILIAR DIRIGIDA HACIA LA MUJER."

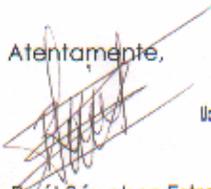
Realizado con fines de graduación para la carrera de LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, por los estudiantes:

Claudia María Girón Rodas Carné: 98-22520

Emerson Samir Segura Aguirre Carné: 98-22651

El informe antes mencionado cumple con los requisitos metodológicos exigidos por esta Unidad Académica, por lo cual, le solicito proceder con los trámites correspondientes.

Atentamente,



Lic. Luis Raúl Sánchez Estrada
Psicólogo
Col. 8449

Lic. Luis Raúl Sánchez Estrada
Psicólogo
Colegiado No. 8449

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS
CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO -CUM-
St. Avenida 9-55, Zona 11 Barro Colorado
TEL.: 485-1910 FAX: 485-1913 y 14
e-mail: usscpsic@usc.edu.gt

cc: Control Académico
CIEPs.
Archivo
Reg. 375-2004

CODIPs. 1123-2004

De aprobación de proyecto de Investigación

09 de agosto de 2004

Estudiante
Claudia María Girón Rodas
Emerson Samir Segura Aguirre
Escuela de Ciencias Psicológicas
Edificio

Estudiantes:

Transcribo a usted el Punto OCTAVO (8º) del Acta CUARENTA Y UNO DOS MIL CUATRO (41-2004) de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el 06 de agosto de 2004, que literalmente dice:

"OCTAVO: El Consejo Directivo conoció el expediente que contiene el Proyecto de Investigación, titulado: "EL PERITAJE PSICOLÓGICO EN LOS PROCESOS JUDICIALES POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DIRIGIDA A LA MUJER", de la Carrera: Licenciatura en Psicología, presentado por:

CLAUDIA MARÍA GIRÓN RODAS

CARNÉ No. 199822520

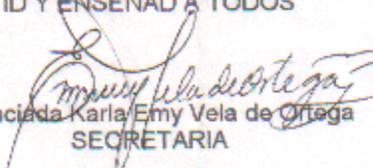
EMERSON SAMIR SEGURA AGUIRRE

CARNÉ No. 199822651

El Consejo Directivo considerando que el proyecto en referencia satisface los requisitos metodológicos exigidos por el Centro de Investigaciones en Psicología -CIEPs-, resuelve APROBARLO y nombrar como asesor al Licenciado Luis Raúl Sánchez Estrada y como revisor al Licenciado Carlos Enrique Orantes Troccoli."

Atentamente,

ID Y ENSEÑAD A TODOS


Licenciada Karla Emy Vela de Ortega
SECRETARIA



/Gladys



DEPARTAMENTO DE SICOLOGÍA

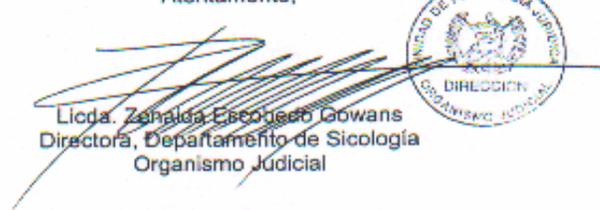
DS-0083-2003
Guatemala, 22 de Febrero de 2005

Licenciada
Mayra Luna de Alvarez
Coordinadora
Departamento de Tesis
Centro de Investigaciones de
Psicología "Mayra Gutiérrez"
Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciada De Alvarez:

De manera atenta me dirijo a Usted, con el objeto de agradecer la confianza depositada en el Departamento de Psicología del Organismo Judicial para que los estudiantes CLAUDIA MARÍA GIRON RODAS Carné No. 98-22520 y EMERSON SAMIR SEGURA AGUIRRE Carné No. 98-22651, realizarán el trabajo de campo durante los meses de agosto, septiembre y octubre del 2004, el cual completa la fase de su investigación con el nombre "El Peritaje Psicológico en los Procesos Judiciales por Violencia Intrafamiliar y en Contra de la Mujer"; esta investigación fue avalada por la Gerencia de Recursos Humanos de esta entidad en Providencia No. 3188-2004, y por este Departamento a través de esta Dirección. Esperando que la misma sirva de estímulo para que otros profesionales incursionen en una teoría nueva como es la Psicología Jurídica y/o Forense en Guatemala.

Atentamente,


Licda. Zoraida Escobedo Lowans
Directora, Departamento de Psicología
Organismo Judicial



c.c.

PADRINOS DE GRADUACIÓN

Por:

Claudia Maria Girón Rodas

Licenciado en Psicología Luis Raúl Sánchez Estrada

Colegiado No. 8449

Por:

Emerson Samir Segura Aguirre

Licenciado en Psicología Luis Alberto Ramírez S.

Colegiado No. 7390

ACTO QUE DEDICO

A Dios que me ha regalado el tiempo para realizar mi meta.

A mis Padres que son mi principal fuente de inspiración para seguir adelante, que me han enseñado con amor apoyo y han confiado en mí.

A mis hermanos que siempre han estado conmigo brindándome su apoyo y amor incondicional.

Y a todas las personas que participaron en el desarrollo de este trabajo.

ACTO QUE DEDICO

A Dios: por mi vida mis estudios y todo lo que tengo.

A mis Padres: en especial a mi madre con su vida y amor me dio la pauta en el camino de la vida.

A mis hermanos: por su apoyo incondicional.

A mis abuelos: por su apoyo y consejos sabios.

A mi novia Grely: por toda tu confianza, apoyo, ayuda, comprensión y amor siempre incondicional.

A mis tíos y primos: con todo cariño.

A mis amigos: Por su apoyo y comprensión.

A todos ustedes que me acompañan en este momento, gracias.

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad de San Carlos de Guatemala, por ser la forjadora de nuestra formación académica.

A la escuela de Ciencias Psicológicas por ser la casa de estudios que hizo posible nuestra educación.

Al Licenciado Raúl Sánchez por su apoyo, orientación y su amistad incondicional.

A la Unidad de Psicología Jurídica del Organismo Judicial de Guatemala, por brindarnos conocimientos y espacios en la realización de este trabajo.

A la licenciada Zenaida Escobedo, por su tiempo, asesoramiento y su calidad de conocimientos sobre el fenómeno de V.I.f. y C.M. que nos transmitió en la realización de este trabajo.

ÍNDICE

Prólogo:.....	13
Capítulo I:.....	15
Introducción:.....	15
Marco teórico:.....	17
Psicología y ley:.....	17
La psicología forense en el derecho civil guatemalteco:..	21
Qué es la unidad de psicología jurídica:.....	24
Quiénes conforman la unidad de psicología jurídica:.....	24
Cómo apoya la unidad de psicología jurídica:.....	23
Su misión:.....	24
Peritaje psicológico:.....	24
Sujeto del peritaje:.....	26
Metodología del peritaje psicológico:.....	29
Elaboración y redacción del informe pericial:	32
Evaluación en psicología forense:	34
Técnicas de Evaluación:	35
Indicadores de violencia intrafamiliar:	40
Hipótesis:	49
Capítulo II:	53
Técnicas e instrumentos de recolección de datos:	53
Técnicas de análisis estadístico:	54
Capítulo III:	55
Presentación, análisis e interpretación de resultados:....	55
Gráficas:	58
Capítulo IV:.....	67
Conclusiones:	67
Recomendaciones:	68
Bibliografía:	69
Resumen:	71

PRÓLOGO

Hasta ahora, hemos sido testigos de la importante evolución que la Ciencia Psicológica ha tenido, siendo incorporada a diferentes ámbitos. En nuestro país uno de ellos es el de la Ciencias Jurídicas, específicamente en el área del derecho civil-familiar e incluso en el área penal, donde comienza su participación, en el esclarecimiento de diferentes casos, desde donde su especialización, les permita aportar mayores elementos para valorar algún hecho.

La peritación es una de las actividades, del psicólogo(a) como perito o experto en la materia, ya que sus conocimientos de especialización en la conducta humana son requeridos, como lo resume el Artículo 225 del Código Procesal Penal, donde se expresa: "Procedencia. El tribunal podrá ordenar peritación, a pedido de parte o de oficio, cuando para obtener, valorar o explicar un elemento de prueba, fuere necesario o conveniente poseer conocimientos especiales en alguna ciencia, arte, técnica u oficio".

Por lo que, la psicología está destinada a convertirse en una herramienta, auxiliando a la justicia, facilitando las decisiones judiciales a los jueces y juezas, con una información profesional pertinente y esclarecedora, desde donde se plasmará una habilidad especial para valorar hechos o circunstancias importantes de un proceso judicial que excedan sus conocimientos. Busca la apreciación y valoración de los conflictos y divergencias familiares desde una posición no jurídica, desde

la que aporta una mejor comprensión de las emociones, de la comunicación y de la organización de roles y relaciones familiares.

En psicología forense, desempeñar el rol de Perito, en el escenario de un juicio en los Tribunales, es una de las participaciones profesionales más debatidas, e incluso cuestionadas, al momento de ratificar o explicar el contenido de un informe pericial, pero el debate forense, siempre tendrá una gran relevancia judicial, en los polémicos debates sobre violencia intrafamiliar, estado mental, medidas de seguridad, guarda y custodia, relaciones familiares, etc., resaltando que las conclusiones periciales siempre tendrán una clara tarea, la cual será precisar el mejor interés de los menores, a orientar los recursos de la familia y a minimizar los riesgos indeseados entre la pareja y los menores.

En la Práctica pericial siempre existirá la necesidad de plantearse aspectos críticos sobre diversos temas, tanto los que conciernen exclusivamente a la actividad pericial del psicólogo(a), en el ramo civil familiar, el penal, laboral, penitenciario, internacional, etc.

El campo forense marca la posibilidad de una nueva especialidad profesional en nuestro país, ampliando el espectro de opciones de desarrollo laboral, más allá del terreno de la aplicación de los conocimientos en las prácticas conocidas.

Por lo anterior, los lectores tendrán en sus manos un trabajo de investigación actualizado en dicho campo, de gran relevancia y con un futuro en expansión.

Lic. Luis Raúl Sánchez Estrada
Psicólogo

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

En la presente investigación titulada El peritaje psicológico en los procesos judiciales por violencia intrafamiliar dirigida a la mujer, se observa que dicha prueba sirve al juez para conocer el estado emocional de una persona víctima de violencia intrafamiliar, los posibles síndromes que le ocasiona ésta, el daño psicológico que conlleva, los rasgos de personalidad, el perfil de la víctima y el agresor, la relación dentro del núcleo familiar, para comprobar la veracidad del testimonio dado en un juicio, y determinar si el padre o madre tienen la capacidad y responsabilidad para obtener la custodia de unos de sus hijos, entre otras. Dicha prueba es solicitada en algunos casos por un/a juez/a, para auxiliarlo, conjuntamente con otros informes para dictar una sentencia.

Dicho informe es elaborado por el perito experto, el cual entrevista y evalúa a la persona sirviéndose de test psicológicos, para aportar mayores elementos fiables y verificables que describan la realidad de la dinámica familiar, esto facilitará la toma de decisiones, permitiéndole contribuir en la aplicación de la justicia pronta y cumplida para el beneficio de la sociedad guatemalteca.

También tiene por objeto dar a conocer los aportes que realiza la unidad de Psicología Jurídica del Organismo Judicial, desde su creación, a través de las peritaciones realizadas. Así mismo se da a conocer la problemática que durante siglos se ha convertido en un flagelo a la sociedad, la cual repercute de manera directa en la mujer, quien ha venido sufriendo en silencio y aisladamente este fenómeno.

Se da a conocer por medio de fundamentos teóricos los antecedentes históricos de la Psicología Forense y su actuación en el derecho civil guatemalteco, así como su misión, qué hace, cómo apoya y quiénes integran la unidad de Psicología Jurídica del Organismo Judicial, también se describe ampliamente qué es el peritaje psicológico, quiénes pueden estar sujetos a la prueba (víctimas, agresores), se describe la metodología, elaboración y redacción de la prueba pericial psicológica, qué evalúa, cuáles son las técnicas que se utilizan, para dar a conocer qué es la violencia intrafamiliar, sus indicadores y las teorías que la sustentan.

Se describen las técnicas y los instrumentos utilizados para recabar la información de esta investigación, quiénes conforman la muestra, los supuestos de investigación, la hipótesis, sus variables, sus indicadores y el cuestionario. Se constató la importancia de la prueba pericial psicológica en la aportación de elementos en los casos de violencia intrafamiliar y en contra de la mujer, por ejemplo en la objetividad de la pericia descrita por la totalidad de los jueces de familia.

Se exponen las gráficas, producto del trabajo de campo que se efectuó, con su debido análisis e interpretación de resultados. Posteriormente se identifican las conclusiones y recomendaciones pertinentes, con el objetivo de incentivar nuevos proyectos de

investigación y por último en este capítulo se expone, la bibliografía que se utilizó para realizar la investigación.

A forma de dar a conocer al lector se ponen a disposición los cuestionarios que se pasaron a los jueces/as de familia, gráficas que se utilizaron como apoyo y la Ley para prevenir, sancionar erradicar la violencia contra la mujer.

MARCO TEÓRICO

PSICOLOGÍA Y LEY

Según Irmerio, en el ámbito forense se acude a la interpretación, se presta a la pericia en forma selectiva el uso de "enciclopedia jurídica, medica o psicológica e interpretación de las leyes penales o criminológicas" (en Esbec, 2000: 38). Desde hace mucho tiempo se distingue el uso de la psicopatología forense como disciplina oficial al servicio del Derecho. La psicología forense sigue en línea, vinculada estrechamente a la medicina legal y forense. En el siglo XVIII en España se crea la base de lo psiquiátrico-jurídico ante los tribunales de justicia (Esbec, 2000: 39).

En el año de 1792 se escribe el libro sobre la necesidad de conocimientos psicológicos para juzgar los delitos (Urta, 2000: 8). En el siglo XIX se crean y publican varios libros sobre psicología jurídica tal es el caso de los siguientes años: Hoffbauer (1808), con la psicología en sus principales aplicaciones a la Administración de la Justicia.

J.B. Fiedrich (1835), crea el Manual sistemático de la Psicología Judicial. Zitelman (1879), con El error y la relación jurídica.

Entre otros, estos autores enfocan a la psicología como herramienta primordial en el área jurídica (Urra, 2000: 8).

Ya en el siglo XX en sus comienzos nace la psicología experimental y la psicología forense toma auge.

La psicología forense aunque venía trabajando en siglos pasados como auxiliar de la medicina forense y el Derecho, es una disciplina, muy reciente y que en las últimas décadas se ha desarrollado, sobre todo en los Estados Unidos de América, con los trabajos de varios autores sobre el tema. Los primeros trabajos de Ávila Espada (1983) con base en los experimentos de Stern (1903 y 1909), Jaffe (1903), Goldefski (1904) entre otros. Las reformas legales desde la investigación psicológica defendida por Munsterberg (1908), Altavilla (1925), entre otros. Según Alexander y Satub (1929) el estudio en el papel de las motivaciones inconscientes ante el delito en su tesis, llamada "El Criminal, el Juez y el Público, mencionaba que el hombre nace asocial y adquiere actitudes de convivencia durante el proceso de socialización. El niño percibe como "un sentido de justicia" el equilibrio entre gratificación y renuncia. Si no aparecen gratificaciones se siente injustamente tratado. Esta fórmula psicodinámica explica también la afectación emocional del juez, del jurado y del público" (en Esbec, 2000: 42).

En los años treinta se retomaron los trabajos de Munsterberg, Terman, asociando la detención de mentiras, la selección de los jurados y la clarificación de errores en los testimonios.*

Mira y López (1932) escribe el Manual de Psicología Jurídica.

Wigmore (1937) propone y afirma que el proceso judicial debe estar dispuesto a tomar cualquier prueba psicológica en cuenta, siempre que esta sea fiable.

Se instituyen estudios sobre los procesos mentales (1940), para formular los veredictos en los Juzgados.

Surgen designaciones a psicólogos como peritos (1950), algunos jueces ocasionalmente los rechazan.

Blau (1959) publica *The Clinical Psychologist and the Legal Profession*, cuya publicación crea la necesidad de formación clínica de peritos.

Loh (1960) denomina como de la investigación en la justicia procesal, se desarrolla la psicología social, que influye en los temas de criminalidad, desorden social, violencia, etc.

Desde la psicología experimental se desarrolla un amplio bagaje empírico y teórico sobre campos muy diferentes: análisis del funcionamiento del jurado, estudia los procesos y procedimientos

* este apartado se elaboró con base en Urra (2002), salvo aquellas ideas cuya fuente se indica.

judiciales, traducción a lenguaje empírico de los conceptos del Derecho, etc.

Se abren las puertas a la admisión del testimonio psicológico en una multitud de áreas legales (1962). Desde entonces, psicólogos cada vez más calificados y expertos han continuado testificando, de una forma rutinaria, en: casos civiles, discriminación en el empleo, testimonio ocular, enfermedad neurológica, emplazamiento juvenil, sentencias, enfermedad mental, etc.

Loh (1970) denomina como de la investigación en la justicia procesal, se desarrolla la psicología social, que influye en los temas de criminalidad, desorden social, violencia, etc.

Desde la psicología experimental se desarrolla un amplio bagaje empírico y teórico sobre campos muy diferentes: análisis del funcionamiento del jurado, estudia los procesos y procedimientos judiciales, traducción a lenguaje empírico de los conceptos del Derecho.

La "denominada de institucionalización de la psicología judicial"(en los 80), se junta un número de asociaciones académicas o profesionales que dan vida a grandes instituciones. Las publicaciones no se hacen esperar numerosos libros aparecen junto a nuevas revistas con carácter especializado en el tema de la pericia psicológica.

El término judicial hace alusión a la organización, ejercicio o administración de justicia (en Urra, 2002: 15).

Según Adela Garzón el psicólogo judicial esta centrado fundamentalmente en proporcionar instrumentación teórica y técnica a las autoridades judiciales y a la institución política del poder judicial en

un intento de mejorar la administración de justicia, y la psicología judicial, surge del desarrollo de la psicología social en su aplicación al contexto de los sistemas de justicia. (en Rodríguez Sutil, 2000, P. 43).

La internacionalización no se hace esperar (en los 90), los peritos expertos se ponen a disposición para la valorización de idoneidad en la adopción internacional. El papel de la pericia psicológica verifica su importancia como herramienta idónea en la aplicación de la ley.

Según Romero "aunque lenta, la Justicia se va modernizando y se está dando cuenta de que en la compleja tarea de juzgar e imponer penas no viene mal dejar opinar al psicólogo como estudioso del hombre y sus conductas, porque, a fin de cuentas, a mayor nivel de información, existen mayores posibilidades de veracidad y ésta es una de las bases de toda la Justicia". Entonces queda claro que, ya en esa década ya se constataba la importancia del psicólogo perito como agente idóneo del papel correspondiente a dar veracidad en dictámenes, aunque haya costado la aprobación del psicólogo, en muchos casos es invaluable en la aplicación de la justicia pronta y cumplida (en Urra, 2002: 16).

LA PSICOLOGÍA FORENSE EN EL DERECHO CIVIL FAMILIAR GUATEMALTECO:*

El uso de la psicología forense en el Derecho Civil-familiar se basa en experiencias y evaluaciones, de las capacidades físicas, mentales o

* Este apartado se elaboró con base en Rodríguez Sutil (1999), salvo aquellas ideas cuya fuente se indica.

sociales de cada individuo y en las aplicaciones jurídicas en la rama legal, civil o penal.

Las decisiones se toman asumiendo que los individuos están en el pleno uso de sus capacidades mentales, y la pericia lo determina en base de la conducta actual, pasada o futura, que lo implica en la participación directa o indirecta del proceso del cual es imputado. Facilitando de esta forma los datos o valoraciones para la aplicación de la sentencia. Debido a esto se involucra la psicología forense en el derecho civil familiar guatemalteco para que actuando conjuntamente con muchas otras ciencias auxilien con sus conocimientos y aporte de esta forma información acerca de las aptitudes o capacidades que un individuo víctima o agresor posee en el momento del delito.

Para la aplicación de las diferentes situaciones de índole civil en las cuales se haga uso de la plena actuación de competencia, es decir el goce indiscutible de las habilidades físicas, mentales o sociales, se encuentran las siguientes:

- Si la persona es competente para tener la patria potestad y/o hacerse cargo de la guardia y custodia de hijos menores, o de la tutela de menores o incapacitados.
- Si la persona está en condiciones de cuidarse a sí misma y a sus propiedades. Asimismo, si está en condiciones de prestar su consentimiento para que se realice una intervención médica, psicológica, etc., sobre su salud física o mental, o bien para participar como objeto en una investigación.

- Si una persona es un disminuido físico o mental, esta en condiciones de desenvolverse normalmente en su vida diaria sin ayudas especiales, y en su caso determinar la necesidad de que se le presten ciertas ayudas específicas.
- Si la persona es competente para firmar un contrato.
- Si la persona es competente para otorgar un testamento.

En el Derecho Civil-familiar guatemalteco la intervención psicológica comprende singularmente la elaboración de dictámenes e informes legales muy variados entre los cuales los más frecuente y de uso son:

- Los relativos al matrimonio y las relaciones entre cónyuges.
- Los relativos a decisiones sobre custodia, filiación y tutela.

¿QUÉ ES LA UNIDAD DE PSICOLOGÍA JURÍDICA?

Inició sus funciones en el mes de mayo de 1999 y nace como parte del fortalecimiento de la justicia en Guatemala y como un logro más al proceso de modernización del Organismo Judicial. Es una dependencia creada a través del acuerdo número 109-98, de la Corte Suprema de Justicia, con el propósito de auxiliar a los jueces de los juzgados de familia en procesos legales, estudiando, analizando, describiendo e interpretando profundamente por medio de estudios y conocimientos psicológicos el conflicto intrafamiliar que da como consecuencia el inicio de un juicio.

Brinda apoyo a los juzgados, en las consultas que en relación con la rama de la psicología sea requerida, como la intervención que se realiza en los casos que se atienden en la mesa del Oficial Conciliador, las cuales no se han constituido como una demanda (folleto Organismo Judicial, s.d.e.).

¿QUIÉNES CONFORMAN LA UNIDAD DE PSICOLOGÍA JURÍDICA?

La unidad esta integrada por profesionales en psicología altamente capacitados, que conocen ampliamente los problemas del ámbito social y familiar, comprometidos e interesados en aportar todos los conocimientos y experiencias para encontrar mecanismos adecuados en la solución de la problemática que presenten los/as usuarios de los juzgados de familia, deseosos por coadyuvar a la aplicación de la justicia pronta y cumplida, para mejorar la calidad de vida de la familia guatemalteca (folleto Organismo Judicial, s.d.e.).

¿CÓMO APOYA LA UNIDAD DE PSICOLOGÍA JURÍDICA A LOS USUARIOS DE LOS JUZGADOS DE FAMILIA?

A través de las referencias que los jueces de familia realizan a la unidad, se efectúan entrevistas clínicas y evaluaciones psicológicas de los miembros de la familia que se encuentren involucrados en procesos judiciales y se le brinda al usuario externo, la posibilidad de continuar con el apoyo psicoterapéutico a través de una red de instituciones externas con quienes se coordina para una solución eficaz de la problemática intrafamiliar.

El objetivo principal es de brindar al juez/a una panorámica real de las situaciones que se presentan dentro de la familia, e intervenir en procesos conciliatorios para llegar a acuerdos entre las partes para evitar juicios posteriores, también hace una mediación en los procesos de adopciones, custodia y patria potestad, divorcios, nulidad y separación, violencia intrafamiliar y en contra de la mujer, maltrato infantil, etc. (folleto Organismo Judicial, s.d.e.).

SU MISIÓN

A través de pericias psicológicas en estudios e investigaciones se brinda un servicio especializado al juez/a, en forma eficaz y eficiente, procesos jurídicos y/o conciliatorios, facilitando a los jueces/as de más elementos para la toma de decisiones que le provea la resolución adecuada conforme a la realidad del proceso de las partes involucradas en conflictos familiares, de esta forma se motiva a las partes al cambio de conducta para la pronta aplicación de justicia en Guatemala (folleto Organismo Judicial, s.d.e.).

PERITAJE PSICOLÓGICO*

El peritaje psicológico implica al profesional de ésta materia a relacionarse con el ámbito jurídico, es decir que busca la comunión con los juzgados para desempeñar su pericia. Esta búsqueda de elementos hacen que el experto, en este caso, psicólogo, conceda los elementos instrumentales y esenciales de su profesión, es en esto que el perito

* Este apartado se elaboró con base en Varela (1997), salvo aquellas ideas cuya fuente se indica.

psicólogo cumple con los requisitos de idoneidad para dar conclusiones y diagnósticos requeridos en el asesoramiento de los jueces/as.

El informe psicológico pericial es un diagnóstico creado para los efectos de asesoramiento de un juez/a, que debe contener el resultado de lo solicitado por él/la, ya que es en razón de su solicitud que se realiza el estudio de las personas objeto de pericia, se debe plasmar el resultado del psicodiagnóstico en términos claros y todo el material utilizado (registro de entrevistas, protocolos) debe ser reservado para una posible fundamentación de las conclusiones ante un pedido de aclaración o impugnación de la pericia ya sea en casos de orden judicial, relacionados en el Derecho Civil, Penal, Familiar, de menores, Administrativo-laboral, Militar, Policial, Penitenciario, etc.

El perito como experto, trata de establecer hechos y experiencias, compartiendo los conocimientos especializados que posee para que el juez/a elabore una sentencia, debe ser considerado un auxiliar, que actúa explicando, evaluando y diagnosticando acerca de las relaciones interpersonales, la inteligencia, la personalidad, las aptitudes y actitudes del individuo en cuestión.

El psicólogo/a forense presta sus servicios a toda persona que esté dentro de un proceso judicial, el peritaje psicológico se realiza a petición de las instancias judiciales del país, para determinar de esta forma la situación mental del individuo el cual puede aparecer como procesado o imputado (acusado de un delito), condenado (después de la sentencia), perjudicado (víctima del delito) o testigo del acto delictivo.

La peritación psicológica tiene como objetivo determinar aspectos muy específicos, que han de ser estudiados por métodos elegidos desde

la consideración de distintas variables que conforman la demanda. Son muy importantes los que se realizan con carácter psicométrico y psicodiagnóstico, ya que es posible descubrir de una manera fiable la situación mental y afectiva del sujeto al que se explora, ya sea este víctima o agresor.

SUJETO DEL PERITAJE (víctima o victimario):

Dentro de los procesos judiciales de violencia Intrafamiliar y en contra de la mujer, el individuo al cual se le realiza un peritaje psicológico puede aparecer como víctima. Según Rodríguez Manzanera: la persona que recibe malos tratos, que en su mayoría es una mujer, con baja autoestima, inmadura, insegura de sí misma que busca en su pareja una autoridad paterna. Son personas con actitud infantil y tolerante, que rápidamente perdonan, no enfrentan correctamente sus problemas personales, cargando con las culpas de cualquier discusión conyugal como víctimas (Rodríguez Manzanera, 1996: 8).*

Según Mendelsohn, "víctima hace referencia a la personalidad del individuo o colectivo de personas en tanto que es afectada por la consecuencias sociales de su sufrimiento, determinado por diversos factores físicos, psíquicos, sociales y políticos; como por el medio ambiente o la técnica". Este concepto hace mejor uso en la práctica del peritaje psicológico a manera de orientar sin afectar mayormente el

* Se aclara que esta definición se considera como un mito de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, concedida en la oficina de Psicología del Organismo Judicial de Guatemala.

estado integral que pueda presentar una mujer víctima de maltrato o por violencia intrafamiliar (en Urra. 2002: 331).

En el caso contrario, es decir, el del victimario; que son individuos que tienen una gran energía pasiva acumulada, la cual ha sido mucho tiempo controlada, esta energía puede activarse inesperadamente manifestándose por medio de actos violentos. A veces esa energía fluye por canales involuntarios, como tics, rituales compulsivos o pensamientos obsesivos. En público se muestra pacífico, debido a que hasta el hombre más violento, en ciertos lugares se muestra tranquilo. (Rodríguez Manzanera, 1996: 7-8).

Según Fernández-Montalvo y Echeburúa, los victimarios o agresores se pueden establecer en función de la extensión de la violencia y por el perfil psicopatológico que se presente. En cuanto a la extensión de la violencia, se refiere a los individuos que lo son solo en su hogar, es decir que en su casa reflejan un estado violento de maltrato grave hacia su pareja, pero que en la calle se adaptan a las reglas o normas que son socialmente adecuadas, y que al trascender en las mismas y encontrar frustraciones llevan a desencadenar episodios de violencia en el hogar.

Se evidencian también los violentos en general, que lo son tanto en casa como en la calle y que en su historia aparecen como sujetos maltratados en la infancia.

Y por último aparecen los de déficit de habilidades interpersonales, es decir que en el transcurso de su formación no adquirieron las habilidades adecuadas para las relaciones con los otros y sufren de carencias en el proceso de socialización (en Urra, 2002: 386-388).

El perito psicólogo/a debe tener especial cuidado, ya que la condición legal puede ser determinante en la actitud del sujeto frente a la evaluación, para el diagnóstico de simulación, en el DSM-IV (Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales IV Revisión) se encuentra que el primer criterio para sospechar simulación, es que los síntomas se presenten en un contexto legal, la mayoría de los usuarios suelen colaborar durante las pruebas, pero en el contexto forense existe el riesgo de que distorsionen sus respuestas, la actitud de los sujetos es muy variada y se han utilizado diversos intentos de conceptualización, el más completo de ellos es el que propone el término deception (engaño) como un concepto amplio, donde se integra toda situación en que el sujeto distorsiona la información, de forma mas o menos consciente o intencional. (Sánchez, 2003: 12).

Según Rogers y Ferrante "se consideran aparte a los sujetos que dan respuestas honestas y válidas" para ello se elabora un procedimiento en el cual se pueda distinguir los siguientes estilos de respuesta:

- Simulación: Son sujetos que fabrican o exageran los síntomas físicos o psíquicos y obran con clara conciencia de sus actos para obtener un beneficio.
- Disimulación. Ésta es lo contrario a la anterior, como el individuo no tiene conciencia de sus acciones, oculta o disminuye sus síntomas.
- Desmotivación. En este caso el sujeto por falta de motivación en la exploración de su caso, da respuestas irrelevantes o al azar.

- Error o inexactitud. En este caso el sujeto se presta a la exploración, tiene motivos suficientes para colaborar pero sufre de un problema de capacidad y comete errores y no es exacto en el procesamiento de su información.
- Respuestas mixtas o híbridas. Es una combinación de dos o más estilos de respuestas anteriores, es el más habitual pero a la vez complejo (en Urra, 2002: 241).

Según la demanda, la población varía en comparación a la que se puede observar en psicología clínica, se encuentra con todos los niveles educativos, pero un porcentaje significativo de personas son analfabetas. Por lo que el uso de pruebas psicodiagnósticas existentes encuentran limitación, exigiendo que se adapten a esta variabilidad poblacional, y no es extraño utilizar pruebas de papel y lápiz.

Si se aplica el DSM-IV (Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales IV Revisión) en el diagnóstico se valora, el proceso judicial en el eje IV asignado para los problemas psicosociales y ambientales o dentro de los problemas adicionales que pueden ser objeto de atención clínica. Tanto para la víctima como para el acusado, los efectos del proceso se suman al estrés que ha supuesto el delito. Desde la perspectiva de la víctima, el proceso es un elemento fundamental de su victimización secundaria, pero también tiene consecuencias para el estado mental del delincuente.

Existen momentos de especial intensidad de estrés: en las 48 primeras horas de la detención y/o ingreso a prisión, que es el momento de mayor riesgo de lesiones, cuando el acusado recibe la acusación fiscal, el juicio oral o por último, al recibir la condena definitiva.

La condición judicial y psicosocial no permite que la evaluación psicológica sea como se conoce tradicionalmente en el despacho clínico, sino mas parecido a los procesos que se dan en la psicología comunitaria (cárceles, colegios, residencias, centros de menores, etc.) y todas estas situaciones que se dan dentro de este contexto (motivación, condición psicosocial y estresores específicos) determinan que en las evaluaciones forenses no se puede hacer una traslación automática tanto de las pruebas clínicas como de sus interpretaciones (Sánchez, 2003. p. 15).

METODOLOGÍA DEL PERITAJE PSICOLÓGICO:*

El psicólogo/a que actúa como perito debe tener conocimientos extensos acerca del sistema jurídico en el que se va a desempeñar, de la mecánica y de las técnicas que se utilizan en las salas de audiencia.

Según Blau (ver Rodríguez Sutil), la realización de la peritación se distingue por las siguientes etapas:

Iniciación del Caso:

Toda peritación se inicia con el primer contacto que el psicólogo establece, con el abogado, la víctima/victimario o el juez, ya que ésta puede ser solicitada por cualquiera de los tres.

* Este apartado se elaboró con base en Rodríguez Sutil (1999), salvo aquellas ideas cuya fuente se indica.

Es de mucha importancia ya que de este primer encuentro o entrevista se derivan los principales elementos de la actuación del psicólogo/a en el proceso judicial, por lo que se debe determinar si los principales hechos del caso son o no de su competencia, evaluar la fecha probable de la audiencia ya que ésta determina si se dispone del tiempo necesario para realizar adecuadamente el trabajo, elaborar con especial cuidado las preguntas hipotéticas que como perito debe resolver ya que en torno a ellas gira la actividad pericial, debe proteger su independencia de criterio utilizando procedimientos que no contaminen su informe, estudiar la disponibilidad y características del sujeto demandante, el lugar que se debe explorar y finalmente establecer una estimación de sus honorarios.

Preparación del expediente:

Ya que el dictamen pericial no es semejante al clínico ni al pedagógico, no es aconsejable la utilización de otros modelos, es decir, conjugar en la investigación otras técnicas y se toma con mucha importancia la organización material del expediente, haciendo hincapié en lo descrito, puntual y estrictamente en el uso del expediente.

Recolección de Datos:

Esta debe estar orientada a cubrir las necesidades que presentan las preguntas elaboradas, pero no debe limitarse solamente a ellas ya que en muchos casos surgen preguntas no previstas debido a algunos aspectos y detalles o por inadecuación metodológica, que deben responder con el conocimiento e investigaciones que tengan disponibles en ese momento sobre el problema de estudio, basándose en la

confiabilidad y validez de los instrumentos utilizados y de la capacidad explicativa de las categorías y términos que utiliza en su informe.

Evaluación de las Necesidades:

El psicólogo/a debe evaluar si los datos que obtuvo en sus primeras exploraciones cubren o no las necesidades de las preguntas hipotéticas o si debe formular nuevos objetivos.

Selección de Estrategias:

Ésta se realiza en la tercera etapa (recogida de datos) y tras la evaluación de necesidades ya que la peritación psicológica tiene como objetivo principal determinar aspectos específicos de la conducta humana, estos son estudiados por métodos que deben escogerse según la peculiaridad de la demanda, si no que debe realizarse una verdadera discusión y diseñar un método ante cada intervención.

También el perito/a debe establecer la estrategia para abordar cada audiencia, ya que el testimonio directo es requerido (y debe establecer como aborda las preguntas que le sean hechas, los documentos para justificar sus respuestas, etc.)

ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DEL INFORME PERICIAL: *

* Este apartado se elaboro con base en <http://www.psicologiajuridica.org/>.

Esta debe variar dependiendo de la instancia legal o persona que lo solicite y de las preguntas que se pretende responder. Sin importar la situación o proceso en el que se necesite la intervención del perito/a psicólogo/a, el informe debe tener:

Motivo de la peritación con la información clara de cuál es la pregunta que se desea resolver, qué entidad lo solicita y el número de historia.

Técnicas utilizadas en la evaluación de las partes: entrevista estructurada, pruebas aplicadas, estudio del expediente o sumario, otras que se utilicen para evaluar.

Datos generales: nombre, documento de identificación, edad, lugar de nacimiento, lugar de residencia, ocupación, escolaridad o nivel de estudios, estado civil, religión, fecha del Examen o evaluación.

Historia familiar expuesta también de forma clara con los elementos más pertinentes encontrados en la evaluación de cada uno de los implicados y de acuerdo a los hechos que son materia de estudio.

Historia personal debe tener aspectos relevantes que puedan aportar información acorde al motivo del peritaje. Antecedentes relacionados con el aspecto afectivo, sexual, social y laboral que son parte de la historia de vida y que contribuyan a dar respuesta al objeto de investigación.

Examen Mental debe evaluar, apariencia general y actitud, conciencia, orientación, afecto, pensamiento, sensopercepción, juicio,

raciocinio, inteligencia, memoria, atención, introspección - prospección, conación y sueño.

Antecedentes patológicos, quirúrgico, alérgico, tóxico, traumático, familiares, judiciales, enfermedades de transmisión sexual, psiquiátricos.

El resultado describe los hallazgos de la entrevista y de las pruebas psicológicas aplicadas, incluso se sugiere que dichas pruebas se anexen en el dictamen para facilitar el retest, si este fuere necesario.

Discusión el perito realiza la discusión que contiene la descripción de los aspectos relevantes de lo encontrado en las pruebas, con el respectivo análisis e interpretación de resultados y las conclusiones debidamente sustentadas.

Conclusiones y recomendaciones, se da respuesta a la pregunta planteada por quien solicitó el peritaje y así mismo realiza las recomendaciones pertinentes que considere para el caso en estudio.

La descripción de los hechos debe redactarse en forma clara, precisa y sintetizada pero sin obviar detalles relevantes que deban ser tenidos en cuenta al momento de la lectura del peritaje para que quién tenga acceso a ésta, comprenda claramente el asunto a tratar.

El peritaje psicológico contiene gran cantidad de elementos diversos y de gran complejidad que requieren de una evaluación a conciencia, detallada y cuidadosa por parte del examinador. Se compromete la vida de los individuos en todos sus niveles y áreas de ajuste, por lo que cualquier error u omisión en algún detalle pueden

resultar verdaderamente nocivos para el proceso. Se proporciona a la instancia legal que solicita la prueba.

EVALUACIÓN EN PSICOLOGÍA FORENSE:

Los aportes en el área pericial que aporta la psicología a los Juzgados de familia, implican el asesoramiento en los problemas y litigios familiares, aportando un mayor conocimiento de lo que cada una de estas redacciones simboliza desde lo interno de sus integrantes, así como las características de personalidad y sus dificultades personales (Álvarez, 1997: 67).

Según Ávila, las pruebas psicológicas pueden aplicarse a todo tipo de procesos que requieran de un psicólogo/a para que realice un informe y éstos son: la evaluación del testimonio, de la competencia para someterse a juicio, de la imputabilidad de los hechos y de la competencia para ostentar la guardia y custodia (en Rodríguez, 1999, p.25).

Según Lanyon, las preguntas más frecuentes que el sistema legal puede plantear al psicólogo:

- ¿Padece esta persona de una enfermedad mental?
- ¿Cuál es la probabilidad de que esta persona se implique en una conducta peligrosa o violenta?
- ¿Quién debe asumir la custodia del niño?
- ¿Por qué cometió homicidio esta persona?
- ¿Qué características de personalidad posee un asesino concreto que todavía no ha sido detenido?
- ¿Cómo puede afirmar si un cliente concreto será honrado o defensivo en su testimonio? (en Rodríguez, 1999: 25).

Para que al informe pericial psicológico se le de la importancia que requiere dentro del contexto judicial, según Grisso se debe: establecer nuevos modelos conceptuales en el proceso de evaluación para su aplicación en el contexto legal y diseñar instrumentos de evaluación forense (en Rodríguez, 1999: 25).

LAS TÉCNICAS DE EVALUACIÓN:

Según Matarazzo la psicología clínica y forense ha incorporando valoraciones, que apoyadas a test demuestran su fiabilidad y validez como instrumentos indispensables en la evaluación pericial, comprobadas desde el modelo médico forense. Se crea un problema en cuanto a las limitaciones en el estudio de dichas técnicas, en decir que aunque se interpreten las pruebas psicológicas, hay que tomarse en cuenta el error estándar de medida, estabilidad test-retest y correlación entre pruebas (en Urra, 2002: 245).

La Entrevista:

Según Bingham y Moore la entrevista es una técnica utilizada por profesionales, en este caso por el perito psicólogo, que busca información sobre problemas humanos para identificarlos y procesarlos. La entrevista demuestra su validez y se utiliza de formas muy amplias en donde la psicología aplique sus conocimientos en pro de resultados positivos y en contextos de la evaluación. La entrevista es definida como "una conversación seria, que se propone un fin determinado, distinto del simple placer de la conversación" (en Nahoum, 1995: 6).

En el ámbito forense la entrevista como herramienta fiable es la que guía todo el proceso de evaluación, por ser de uso libre y flexible ésta otorga un predominio constante en su uso de forma individual o grupal, abierta o estructurada (Urra, 2002: 245).

Para la utilización de la entrevista se utilizan tres tipos: la clínica, la estructurada y la semi-estructurada. La primera, la clínica otorga un sentido de recopilación de datos en forma fenomenológica, es utilizada por ser más adecuada en los primeros momentos de la evaluación. La segunda, la estructurada se utiliza en los procesos de diagnósticos diferenciales, sin embargo para el uso eficiente de la misma es mejor contar con la tercera, la semi-estructurada por su flexibilidad de la entrevista abierta y no causar malestar en forma obvia en los entrevistados. Se aclara que estos tipos de entrevista son adaptables a cada tipo de sujetos o a la situación de ésta y el objetivo de su evaluación (Urra, 2002: 246).

Se admite que la entrevista inicial es la que marca el sentido global de estudio al sujeto, en ésta se da comienzo a la relación, se crea el contexto del entrevistador y entrevistado. En los primeros cinco minutos es donde se establece la relación de empatía y actitudes en cuanto a las situaciones que se deben controlar. En cuanto a las entrevistas finales, su objeto es la confrontación de datos, dar seguimiento a la problemática de origen emocional que son detectadas en el transcurso de la entrevistas y evaluaciones anteriores (Urra, 2002: 246).

Examen del Estado Mental:*

Para el uso conveniente en la intervención del peritaje psicológico, como en el uso de la clínica, el examen mental forma parte importante en el desarrollo de un adecuado diagnóstico. Es una técnica de observación al comportamiento, afecto y operaciones mentales. Los datos de forma ordenada permiten la comprensión de todos los aspectos funcionales que la persona puede presentar en determinado momento. Durante la entrevista forense es de suma importancia prestar atención en la observación directa de las funciones mentales, signos clínicos verbales y no verbales también se da mucha importancia al significado en función de las palabras o la semiología para otorgar un diagnóstico.

Los datos que aparecen en un examen mental, regularmente son los siguientes:

- Apariencia personal: Se presta atención a la presentación de la persona, su aspecto físico, higiene, forma de vestir, postura, características físicas, expresión facial, etc.
- Actitud y conducta: Ante el examinador al momento de realizar el examen.
- Actividad motora: Se presta atención al nivel de actividad durante la entrevista, temblores, manierismos, disfonías, etc.

* Este apartado está adaptado de la historia clínica utilizada en la Unidad Popular de Servicios Psicológicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

- Flujo de la actividad mental: Se presta atención al lenguaje, como reflejo de su actividad mental, que se representa en cuanto a: coherencia y congruencia.
 - Lo referente a las cualidades: el tono, timbre y articulación.
 - Lo referente a lo cuantitativo: si es disminuido, monosilábico, lento y si hay mutismo.
 - En cuanto a la organización: si es espontánea, coherente, desordenada, etc.
 - En el pensamiento se describe el proceso y contenido.
- Afecto: Se presta atención a la tranquilidad, ansiedad, enojo, miedo, etc.
- Percepción: Se presta atención a la distracción del sujeto, si hay alucinaciones, ilusiones, etc.
- Funciones sensoriales e intelectuales (Sensorio): Se presta atención a la orientación del sujeto en cuanto al tiempo, espacio y persona.
- Atención y concentración: Se presta atención a la memoria del sujeto en sus tres aspectos: reciente, remota e inmediata.
- Juicio, insight y contenido del pensamiento: Se presta atención a las fantasías, conocimiento, amnesia y obsesiones.

El examen mental se conoce como una técnica procedente de la psicopatología general, este estudio debe hacerse minuciosamente y describiendo con detalle todos los signos y síntomas. Se aclara que la falta de cooperación o rechazo no representan obstáculo en el proceso

de examen sino representan un elemento más de información para el diagnóstico.

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:

Es un fenómeno antiguo que tiene su origen en la familia y se fundamenta en la sociedad, ya que durante siglos éstas han impuesto roles distintos a los hombres y a las mujeres, al hombre como cabeza del hogar, trabajador, disciplinador y con todo el derecho a superarse y a la mujer como ama de casa limitándola solamente a los quehaceres domésticos y colocándola en una condición de subordinación, exclusión y opresión, permitiendo de esta forma que en la actualidad gracias a la percepción social que se tiene de la mujer, utilizándola y mostrándola solamente como un objeto de satisfacción de las necesidades masculinas en cualquier ámbito, independientemente de su condición sociocultural, su edad, su grupo étnico, etc., se siga "disciplinando" utilizando contra la mujer la fuerza física para lograr lo que uno o varios integrantes de la familia desea, ya que no cuenta o no recurre a las palabras y la razón, las mujeres afectadas por la violencia Intrafamiliar sufren simultáneamente otros tipos de violencia (Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, 1993:24).

Violencia física es cualquier acto que atente contra la salud física de la persona, se mencionan lesiones causadas por pellizcos, bofetadas, tirones, mordidas, manadas,, patadas, empujones, quemaduras, cortadas, fracturas, etc., produciendo dolor y daño especialmente al cuerpo. Incluso amenazas de muerte o la muerte misma provocada por algún tipo de arma.

Violencia Emocional o Psicológica es la más difícil de identificar ya que no tiene consecuencias físicas, es ocasionada por palabras y acciones que deterioran la autoestima de una persona y como consecuencia anulan la posibilidad de desarrollo o crecimiento en distintas áreas, su independencia y su personalidad, ejerciendo un control sobre sus actos y creando un clima de temor e inseguridad, puede acompañarse de violencia física y/o sexual.

Violencia sexual son actos de carácter sexual que se cometen en contra de la voluntad de una persona (pareja) utilizando o no la fuerza física para satisfacer deseos y/o necesidades. Que va desde violación marital, burlas y críticas acerca del comportamiento sexual de su pareja, obligarla a realizar actos sexuales en presencia de otras personas, utilizar como estímulo objetos que dañen el cuerpo de la mujer, causarle dolor y temor durante el acto sexual, insultarla, etc.

Violencia patrimonial o económica es toda acción u omisión que atente o dañe el patrimonio de la mujer y se manifiesta con amenazas de quitarle sus bienes, apropiarse de ellos a través de mentiras, obligándola a entregar su salario, a pagar bienes y ponerlos a nombre del hombre, destruyendo objetos de valor que pertenecen a la mujer (Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, 1993:25-26).

INDICADORES DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Son manifestaciones físicas y/o psicológicas que generan sospecha acerca de la presencia de alguna forma de abuso, dentro de los cuales se observan: sentimientos de miedo, temor, ansiedad, coraje,

vergüenza, humillación, pena, tristeza, sentimientos de pérdida, dificultades para dormir, concentrarse, hipervigilancia, problemas con su autoestima y dificultades interpersonales que afecta también sus posibilidades de participar en la vida pública de manera activa.

Un sólo signo o indicador de abuso no es suficiente o necesaria evidencia para que exista una situación de riesgo, pero ante la sospecha se debe investigar en un ambiente de confidencialidad, respeto y solidaridad, los aspectos determinantes (Estrada, 2001:15).

Teorías Socio-culturales

Según Straus, hay condiciones sociales y culturales que facilitan la violencia doméstica, los estereotipos sexuales, el sexismo, las normas que rigen a cada cultura que facilitan los diversos grados de violencia, la familia ya que en ella existen diversas formas de maltrato, que se justifican debido al hecho de vivir juntos, lo cual sustenta la siguiente premisa: "el hecho de vivir todos juntos en familia, legitima el comportamiento violento, que no sería permitido en otras circunstancias" (en Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, 1993: 23).

Según Nielsen, Eberle y Walker, afirman que los hombres que pegan a sus mujeres tienen menos educación, un vocabulario pobre, salarios más bajos, mal funcionamiento sexual, menos vida social y mayor tensión fuera de casa, por lo que tratan de igualarlas utilizando su fuerza física (en Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, 1993, 23).

Teorías Psicológicas

Desde el punto de vista psicológico, la violencia intrafamiliar y en contra de la mujer son explicadas por desórdenes en los individuos/as, ellos/as, son violentos por deficiencias o enfermedades mentales, y son los aspectos intra psíquicos, psicológicos o biológicos los factores que causan la violencia (UNICEF, 2002: 2).

Según Shainess, los psicoanalistas dan el nombre de "naturaleza masoquista inherente a las mujeres" al vínculo que une a las parejas y la sexualidad, al ser combinado con sentimientos de amor, furia, odio, dolor, debido a que estas regresan constantemente con el agresor aunque fueran objeto de más violencia; los psiquiatras las clasifican de esta misma forma concluyendo que debe haber algún defecto en el desarrollo de su personalidad, reforzando el sentimiento de culpa y quitando así la poca energía psicológica que les queda para escapar de la violencia en que viven (en Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, 1993: 24).

Teoría Cíclica de la Agresión (Ciclo de la Violencia)*

Según Walker (ver Dutton), la violencia no se da en forma constante sino que se identifica por tres fases:

Primera fase o acumulación de tensión: los golpeadores cíclicos experimentan temor y un sentimiento de indefensión intenso, que

* Este apartado de se elaboró con base en Dutton (1997), salvo aquellas ideas cuya fuente se indica.

ocultan tras una fachada de mal humor y preocupación, pasando de esta forma esta fase desapercibida por familiares y amigos.

Son personas frágiles que temen mostrarse tal y como son ante los que lo rodean y este miedo incrementa sensaciones penosas denominadas "excitación aversiva" que se manifiesta por un estado de molesta excitación en el que el individuo está agitado, tenso y frenético, no puede mantenerse quieto y no logra identificar la causa de tal malestar. Esto es experimentado por algún factor desencadenante, pero los golpeadores cíclicos lo experimentan sin ninguna causa externa.

Al golpeador le aterroriza la idea de que su esposa lo abandone, por lo que reacciona con ira y ansiedad al pensarlo, siente con frecuencia celos irracionales hacia su esposa a causa de sus fantasías, sufren de una "dependencia encubierta" pero no reconoce que está unido y necesita desesperadamente a su mujer para definirse como persona, y que le aterra la perspectiva de estar solo. Este proceso se manifiesta por malos tratos que mantienen a la mujer en su lugar y pasan por alto la dependencia oculta y conservan la ilusión de desapego.

En esta etapa el golpeador cíclico tiene un pensamiento repetitivo, un "casete mental", es decir se obsesiona con un pensamiento de culpa, hostilidad y reproches, fantasea por lo general en torno a infidelidad sexual y celos, a este aspecto se le denomina "rumiación" que incrementa la tensión interior poco a poco y comienza a intensificar cualquier forma de maltrato habitual, si no se controla puede continuar durante meses hasta que un acontecimiento desencadenante real o imaginario culmina en homicidio.

Segunda fase o explosiva: esta fase es muy breve dura entre 2 y 24 horas y es descrita con ataques de ira en el que la intensidad no tiene relación con lo que la provocó, los hombres actúan como si su vida estuviese amenazada y como si su identidad fuese dañada, caen en un estado alterado, disociativo y parece que su mente esta separada de su cuerpo.

Según Phil Zimbardo (ver Dutton), los golpeadores cíclicos sufren de "violencia desindividualizada", que es cuando el individuo cae en un estado de excitación aversiva y la conciencia alterada, las restricciones sociales se debilitan y la violencia lo invade, sólo él es capaz de detenerla, no advierte las señales de su víctima, su conducta está determinada por sus impulsos internos y el maltrato físico le es placentero.

Esta violencia según Baumeister (ver Dutton), lo libera de la tensión y la ira reprimida de la excitación aversiva y la acción física que está causando solo termina cuando el arma esta vacía o el agresor exhausto. También sufren de un fenómeno conocido como "pensamiento desconstruido o visión de túnel", en el que el sujeto se centra solamente en un evento o suceso de su vida y el futuro carece de sentido para él.

Tercera fase o de arrepentimiento: Según Walker (ver Dutton), en esta fase el agresor siente pena y miedo de perder a su pareja por lo cual le pide perdón, la llena de regalos y amor.

La fase de arrepentimiento comienza cuando se ha disipado la tensión y ha culminado la agresión, esta etapa incluye una variedad de conductas desde la negación de lo ocurrido hasta las promesas de cambiar. En esta etapa el agresor hace todo lo posible por convencer a

su víctima de que todo va a caminar, de que no volverá a lastimarla y que va a dejar todo lo que a ella le molesta. Procurando que otros medien para que no halla separación creando un sentimiento de culpa en la víctima y mostrándose desprotegido y frágil ante las situaciones de la vida cotidiana. Las amenazas de suicidio son comunes en esta etapa.

La fase de arrepentimiento no dura para siempre se termina cuando el hombre empieza a sentirse ansioso y vulnerable y el nuevo episodio violento empieza a delinearse.

Teoría de la Debilidad Aprendida*

Está basada en la teoría del aprendizaje social y explica que el comportamiento que se considera como innato o patológico, es producto de un estado de desamparo condicionado que anula toda posibilidad de defenderse, reaccionar, controlar y/o evitar el maltrato debido al fracaso que ha tenido la mujer en repetidas ocasiones y se conoce con el nombre de "indefensión aprendida".

Según Walker (ver Estrada), esta teoría tiene 3 componentes básicos:

- La información acerca de lo que pasará;
- el juicio o representación cognoscitiva acerca de lo que pasará (creencias, percepción, expectativas)
- el comportamiento hacia lo que en realidad sucede.

* Este apartado se elaboró con base en Estrada (2001), salvo aquellas ideas cuya fuente se indica.

Esto explica que la persona que cree tener el control sobre las variables reacción-consecuencia pero que no lo tienen, responden con el fenómeno de indefensión aprendida y que si una persona cree que tiene el control, aún cuando no lo tenga, no es tan importante como la creencia, la expectativa o la tendencia cognoscitiva. Sin embargo se dan por vencidos cuando crean verdaderamente que la situación es irremediable.

Esta teoría demuestra que las mujeres que viven una relación agresiva no intentan librarse de ella, porque su comportamiento esta determinado por la tendencia cognoscitiva negativa (percepciones de lo que creen que pueden hacer), ya que experimenta y funciona desde la creencia de invalidez aprendida, la violencia en que viven provoca e incrementa sentimientos de desvalorización, temor incontrolable que las inmoviliza, debilita y altera la capacidad de tomar decisiones y controlar las situaciones que le ocasionan daño, impidiendo que su confianza y sus capacidades se fortalezcan, de esta forma no intentan realizar nuevas formas para romper el ciclo de la violencia.

Teoría del Daño Cerebral

La agresión en esta teoría se basa en dos categorías, "la normal" que está dirigida a un enemigo y "la anormal" que se dirige a un ser amado o a un desconocido.

Sostiene también que los hombres son violentos con sus esposas porque sufren de algún tipo de anomalía en su estructura cerebral, la más común es la epilepsia del lóbulo temporal la cual pudo haber sido ocasionada en una edad temprana por la interrupción de oxígeno al cerebro al momento del nacimiento o en la primera infancia.

Según Frank Elliot (ver Dutton), Psiquiatra y principal defensor de esta teoría, "los accesos de furor explosivo – el descontrol episódico - en su terminología son consecuencia de micro tempestades electrónicas que se producen en el sistema límbico una parte antigua del cerebro situada en el tronco cerebral, al que se le considera la sede de las emociones", son períodos de ira intensa acompañada de agresión verbal y/o física desencadenado por situaciones insignificantes.

Relacionado al descontrol episódico en un estudio se diagnostica el trastorno explosivo intermitente, como una alteración en el control de los impulsos, en éste no se tiene conducta agresiva pero hay episodios intermitentes de ira incontrolable que no tienen relación con los hechos que la ocasionan, la victima siempre resulta ser la novia/ amante/ esposa/ cónyuge. Los estudios evidencian que tratan de evadir el hecho, que la violencia se desencadena en las relaciones intimas, algo aprendido acerca de las relaciones entre hombre y mujer ya que se da solo en un contexto de intimidad y por lo general en privado. "La violencia íntima es una acción compleja, dotada del rico simbolismo de la mujer como amante/ salvadora/ madre/ traidora. Está impregnada de obsesiones y aversiones, tensiones, celos y furor".

Teoría del Mandato Genético

En los años 70 se interpreto la agresión marital desde la perspectiva socio biológica, la cual sostiene que "el comportamiento social humano esta codificado en los genes y se hereda mediante un proceso de selección natural" y manifiesta que la violencia es solo un medio que los hombres utilizan para dominar a la mujer con la que tiene relaciones sexuales, para lograr la reproducción y así transferir sus genes a la generación siguiente.

Tal acción del mandato genético propicia al hombre a agredir a la mujer como un hecho puramente genético de evolución donde el agresor asegura su descendencia a costas de someter a la mujer y esta a su vez de apaciguarse por el simple hecho de no tener otras perspectivas, de hallar otra pareja.

Teoría de la Tiranía Masculina: Perspectiva Feminista

Esta teoría propone desde sus orígenes al hombre como agresor, como una divinidad dada por Dios, ya que el hombre está hecho a imagen y semejanza de él, y por eso el hombre es el que ostenta toda autoridad y la mujer es nula en dicho aspecto. Otro caso es el de la caída pecaminosa del hombre, causada por la mujer, de allí para atribuirle castigo a la mujer. La iglesia católica ha propuesto, por vías de lo anterior, someter a la mujer al castigo si ésta incurre en alguna falta, y luego que desde su concepción está en pecado, debe ser vigilada y sometida al castigo según su falta.

El rol de la mujer feminista surgido en los años 70 hace que surja una nueva perspectiva sobre la violencia intrafamiliar, todo esto incurre en que las mujeres se cuestionen y den otros significados al maltrato por parte del hombre, se menciona que: para "las feministas, un hombre golpea a su esposa porque espera tener todo el poder y ser el jefe."

Para el feminismo el hecho de que un hombre se torne violento y golpee a una mujer, está más allá de la individualidad de ser hombre y lo adjudican más a una sociedad patriarcal, y que la violencia sufrida por

éstos es solo una forma de debilidad mostrada por el hombre al sentirse impotente ante el uso del poder de las mujeres, y que es una forma de someterlas.

Teoría del Aprendizaje Social

Esta teoría sustenta que los hábitos y conductas violentas se adquieren observando a los demás especialmente a las personas con mayor jerarquía (padres) y se mantienen por las consecuencias sociales (recompensas) que trae.

Según esta teoría los hombres violentos copian la violencia que observaron en su niñez, según estudios realizados las probabilidades de que un hombre castigue físicamente a su esposa aumenta si observó el hecho en su familia.

Los hombres violentos poseen menos habilidades verbales y emocionales que sus esposas, por lo que su única ventaja sobre ellas es su fuerza física que ejercen para ganar discusiones o recompensas inmediatas.

HIPÓTESIS

La prueba pericial psicológica aporta elementos en los casos de violencia Intrafamiliar y en contra de la mujer.

VARIABLE INDEPENDIENTE

Violencia Intrafamiliar

VARIABLE DEPENDIENTE

Prueba Pericial psicológica
Elementos

(VIF / CM= Violencia intrafamiliar y en contra de la mujer)

Variable	Indicadores	Contenido	Preguntas
Peritaje Psicológico	Evidencia	Determinar si es necesario el Peritaje.	Considera que la pericia psicológica evidencia lo requerido para el caso en los juicios de VIF y CM.
	Necesario requerido y suficiente	Identificar el aporte de la prueba pericial	La prueba pericial psicológica aporta lo necesario en los juicios de VIF y CM
Elementos	Criterios a tomar en cuenta	Priorizar que consideran determinante para solicitar el peritaje psicológico	Cuáles son los criterios que Ud. Toma en cuenta para solicitar la prueba pericial psicológica en los juicios de VIF y CM

	Objetividad de la prueba pericial psicológica	Identificar si es objetiva	Considera que la prueba pericial psicológica es "objetiva" ¿porqué?
	Razón y desestimación	Conocer los motivos para invalidar la prueba pericial psicológica	Si se diera el caso, cuáles serían las razones por que se desestimaría la prueba pericial psicológica
	Frecuencia de violencia intra familiar	Determinar la frecuencia de las denuncias por VIF y CM	Por su experiencia, con qué frecuencia se dan los juicios por VIF y CM
	Experiencia en los Juzgados	Tipos más frecuentes de VIF y CM	Por su experiencia, cuáles son los tipos más frecuentes de VIF y CM, que son denunciados en este juzgado

CAPITULO II

TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

La presente investigación se realizó con seis jueces de familia que laboran en la torre de tribunales del organismo judicial de Guatemala correspondiente al área metropolitana, de los cuales cinco fueron mujeres y un hombre, que comprendían aproximadamente entre 40 a 55 años de edad. Con la colaboración del departamento de psicología jurídica se evidenció la necesidad de entrevistarlos a todos ya que diariamente ven juicios de violencia intrafamiliar y contra la mujer.

Por conocer previamente la cantidad de sujetos de la muestra se utilizó el muestreo intencional o de juicio que se basó en el método lógico, donde el sentido común es el que prevaleció al seleccionar la muestra. Lo típico y representativo de la investigación estableció los parámetros utilizados en el muestreo.

TÉCNICAS DE MUESTREO

En esta investigación se utilizó el cuestionario, como instrumento de recolección de datos. El mismo constó de 7 preguntas dirigidas a cada uno de los sujetos de la muestra (los seis jueces de familia del área metropolitana), las preguntas fueron de tipo mixto, según la descripción necesaria de las variables de la investigación y dinámica del peritaje.

Lo cuantitativo se presentó en gráficas de pastel que contienen datos porcentuales y datos de frecuencias, para lo cualitativo se profundizó en la descripción e interpretación de los datos obtenidos en el proceso.

TÉCNICAS DE ANÁLISIS ESTADÍSTICOS

En esta investigación se elaboró un análisis estadístico descriptivo, que forma parte de la estadística descriptiva. La tarea de la estadística descriptiva fue la descripción de los datos, los valores o las puntuaciones para cada variable.

También se tomó en cuenta las gráficas de pastel, a partir de la aplicación de la técnica de análisis porcentual.

CAPÍTULO III

PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

ANÁLISIS CUALITATIVO

El trabajo de campo se realizó con los seis jueces y juezas de familia que laboran en el Organismo Judicial, con consentimiento del departamento de Psicología Jurídica, el cual está ubicado en el 12vo. Nivel de la Torre de Tribunales.

En la primera pregunta ¿considera que la pericia psicológica evidencia lo necesario, en los juicios de violencia intrafamiliar y en contra de la mujer? La mayoría (83%) contestó, que era de mucha importancia para ellos, ya que por medio de ella se pudieron determinar rasgos de personalidad que ellos no podían observar, debido a que no poseían la capacidad y la experiencia del psicólogo, que les ayudó a determinar si una persona es o no peligrosa para su pareja e hijos y para la minoría de la población (17%) no evidenció lo necesario, ya que en ocasiones pudo existir parcialidad por parte de la persona que realizó la prueba psicológica.

La pregunta dos ¿la prueba pericial psicológica aporta los elementos necesarios en los juicios de violencia intrafamiliar y en contra la mujer? La mayoría (83%) de los jueces contestó que si, porque se realiza por medio de test y entrevistas que fueron validadas

universalmente y que difícilmente pueden ser alteradas por cualquiera de las partes, y que se les presentó un informe completo el cual difícilmente se pudo obtener por otro medio de prueba. La minoría (17%) expresó que la prueba psicológica no aportó los elementos necesarios, en los juicios de violencia intrafamiliar contra la mujer, debido a que el juzgado necesitó analizarla conjuntamente con otras pruebas y que por si sola no determina nada.

En la pregunta tres ¿Cuáles son las consideraciones que usted toma en cuenta para solicitar la prueba pericial psicológica? El (17%) manifestó que para determinar rasgos de personalidad y manifestaciones conductuales que expresaron hostilidad, agresividad, y cualquier conducta anormal; en situaciones de extremo peligro; (8%) cuando el padre es una amenaza para su pareja o sus hijos; cuando no es la primera vez que sucede (17%) ya que en esas ocasiones llegaron con golpes muy graves; para determinar la veracidad del testimonio; (8%) en ocasiones que no concordaron algunos testimonios; para determinar el maltrato psicológico que sufrió una mujer víctima de violencia intrafamiliar (26%); cuando lo solicitó alguna de las partes (17%); cuando el juez/a lo consideró necesario (8%); y conflicto en las relaciones paterno o materno filiales (8%).

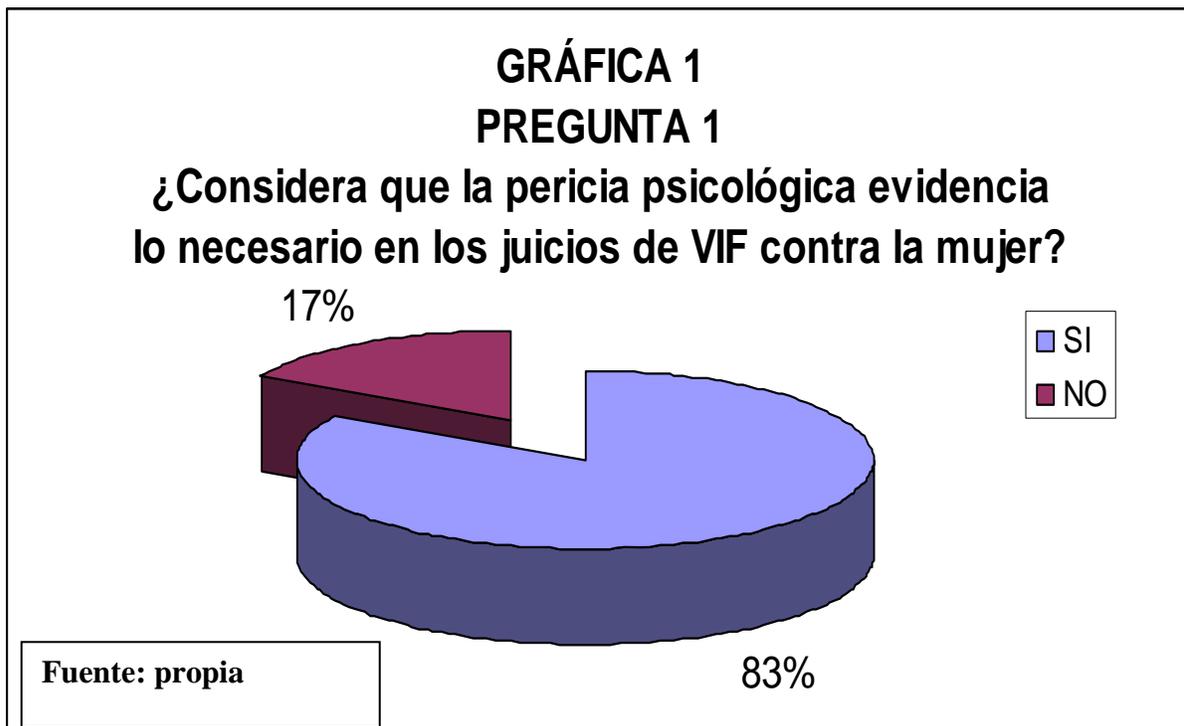
En la pregunta cuatro ¿Considera que la prueba pericial psicológica es objetiva? Toda la población (100%) respondió que sí, porque es llevada a cabo por expertos, y fue realizada con test reconocidos y aprobados universalmente, que poseen credibilidad y veracidad, por lo que no pudo ser alterados lo que va plasmado en los informes que les hacen llegar, también porque ofrecieron datos de la realidad de cada sujeto en el contexto familiar.

En la pregunta cinco ¿cuáles serían las razones por lo que se desestimaría la prueba pericial psicológica? La totalidad de la población (100%) manifestó que nunca habían desestimado la prueba pericial psicológica, ya que es una herramienta del juez/a muy valiosa y que si por alguna razón ha sido solicitada se tomó en cuenta. Pero la mitad de la muestra (50%) manifestó que habían algunas razones según su criterio por los cuales sería desestimada y estas son: cuando hay una clara contradicción con el caso, cuando la prueba no fuera idónea, es decir que no tiene que ver con la conducta manifiesta, ni con conocer el estado mental actual de una persona, cuando hubiese parcialidad por parte de la persona que evalúa, cuando por alguna razón hay evidencias directas (realidades, orientaciones personales), que de ninguna forma se establezca en el informe psicológico.

En la pregunta seis ¿con qué frecuencia se dan los juicios de violencia intrafamiliar y en contra de la mujer? Los casos de violencia intrafamiliar son denunciados a diario y con un promedio de 5 ó 6, pero la mayoría de ellos no tienen seguimiento ya que las mujeres lo hacen solo para infundir temor en la pareja y que todo se "normalice".

En la pregunta siete ¿Cuáles son los tipos más frecuentes de violencia intra familiar contra la mujer, que son denunciados en este juzgado? La totalidad (100%) contestó que son los de carácter físico, ya que la mayoría de mujeres llegaron golpeadas y cuando estuvieron en una verdadera crisis, la cual va desde cachetadas hasta heridas ocasionadas con arma de fuego. Le sigue la violencia psicológica, la cual es remitida al departamento de psicología para evaluar las consecuencias que la otra parte ha ocasionado, va desde amenazas hasta humillaciones. El siguiente tipo más común es la violencia sexual, la cual se manifestó por violaciones, engaño, infidelidad, acoso,

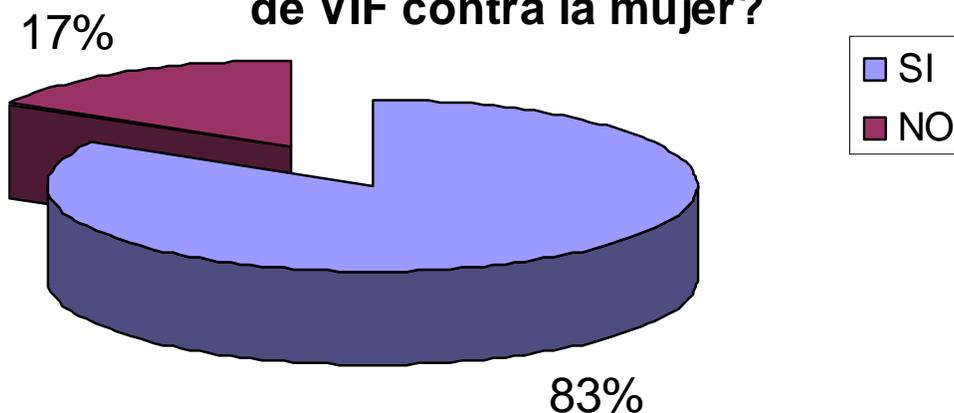
hostilidad sexual, discriminación por su condición de género y laboral, etc. por último existe la violencia cultural y/o social, la cual es menos común ya que la persona que la sufrió no sabe que es víctima de la misma hasta que otra persona se lo hace ver y le aconseja la denuncia, esta es evidente en los grupos étnicos, al concentrarse en mujeres que son vistas como una productora de hijos, es decir, son explotadas en la concepción, gestación y nacimiento de no uno o pocos hijos, sino de un número elevado de hijos e hijas potenciales recursos productores económicos a temprana edad y el evidente deterioro de la salud de la mujer por tantos embarazos.



Para el 83% de la población entrevistada, la pericia psicología evidenció lo necesario, en los juicios de violencia intrafamiliar contra la mujer, ya que por medio de ella se pudo determinar rasgos de personalidad que no pudieron ser observados en el juzgado, también evidenció claramente la relación que existe dentro del núcleo familiar, y para el 17 % de la población no evidenció lo necesario, ya que en ocasiones pueden existir parcialidad por parte de la persona que realiza la prueba psicológica.

GRÁFICA 2 PREGUNTA 2

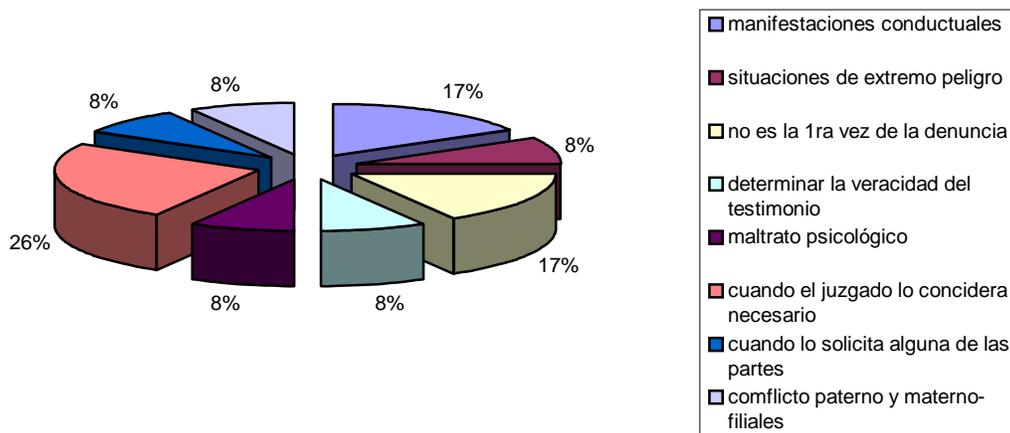
¿La prueba pericial psicológica aporta los elementos necesarios en los juicios de VIF contra la mujer?



Fuente: propia

Para el 87% de la población, la prueba pericial psicológica aportó los elementos necesarios en los juicios de violencia intrafamiliar contra la mujer, debido a que se realizó por medio de test y entrevistas, que dan como resultado un informe completo el cual difícilmente se puede obtener por otro medio de otra prueba. Para el 17% restante, la prueba psicológica no aportó los elementos necesarios, en los juicios de violencia intrafamiliar contra la mujer, debido a que el Juzgado necesitó analizarla conjuntamente con otras pruebas.

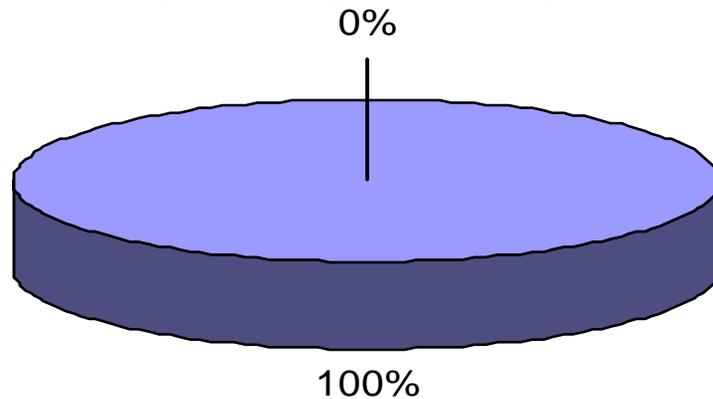
**GRÁFICA 3
PREGUNTA 3
CUÁLES SON LAS CONSIDERACIONES QUE USTED TOMA EN
CUENTA PARA SOLICITAR LA PRUEBA PERICIAL
PSICOLÓGICA**



Fuente: propia

El 17% manifestó que solicitó la prueba pericial psicológica para determinar rasgos de personalidad y manifestaciones conductuales, el 8% en situaciones de extremo peligro, el 17% cuando no es la primera vez que han hecho la demanda, el 8% cuando necesitan verificar la veracidad del testimonio, el 8% para determinar el daño psicológico que sufre la víctima, el 20% si el juez lo consideró necesario, el 8% cuando lo solicitó alguna de las partes, el 8% cuando existen conflicto paterno o materno filiales.

GRÁFICA 4
PREGUNTA 4
¿Considera que la prueba pericial psicológica es objetiva?

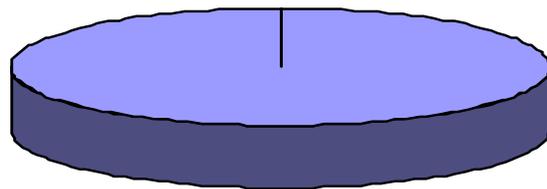


Fuente: propia

El 100% de la población consideró que la prueba pericial psicológica es objetiva, porque es llevada a cabo por expertos, realizada con test aceptados universalmente, las cuales no pueden ser alteradas por ninguna de las partes.

**GRÁFICA 5
PREGUNTA 5**

Si se diera el caso, ¿Cuáles serían las razones por las que se desestimaria la prueba pericial psicológica?



100%

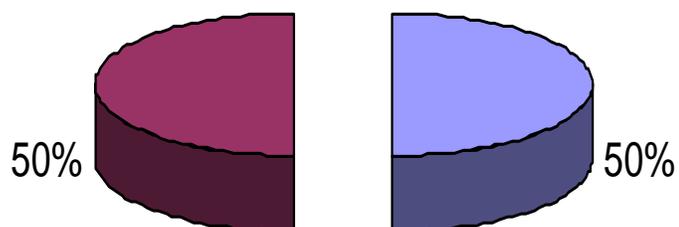
■ NUNCA SE HA
DADO EL CASO

Fuente: propia

El 100 % de la población manifestó que nunca habían desestimado la prueba pericial psicológica ya que es un auxiliar del juez y si ha sido solicitada debe tomarse en cuenta.

GRÁFICA 6 PREGUNTA 5

Si se diera el caso, ¿Cuáles serían las razones por las que se desestimaría la prueba pericial psicológica?

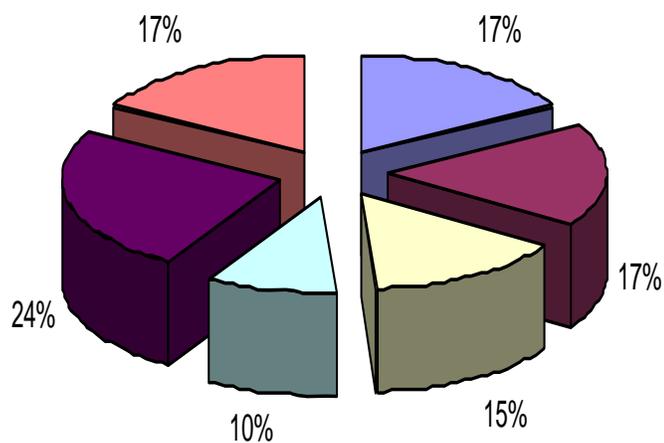


- SI SE DIERA EL CASO *Cuando estan en clara contradicción con el caso
*Por parcialidad *No es objetiva
- NO SABEN PORQUE

Fuente: propia

El 50% de los entrevistados manifestó, que la prueba pericial psicológica siempre fue tomada en cuenta, y que no hubo ninguna razón para desestimarla, el otro 50% manifestó que siempre fue tomada en cuenta, pero, las razones para desestimarla si se diera el caso serían, cuando hay una clara contradicción con el caso, por parcialidad de la persona que evalúa o por que la prueba no fuese objetiva.

GRÁFICA 7
PREGUNTA 6
FRECUENCIA DE JUICIOS POR VIF CONTRA LA MUJER A
DIARIO

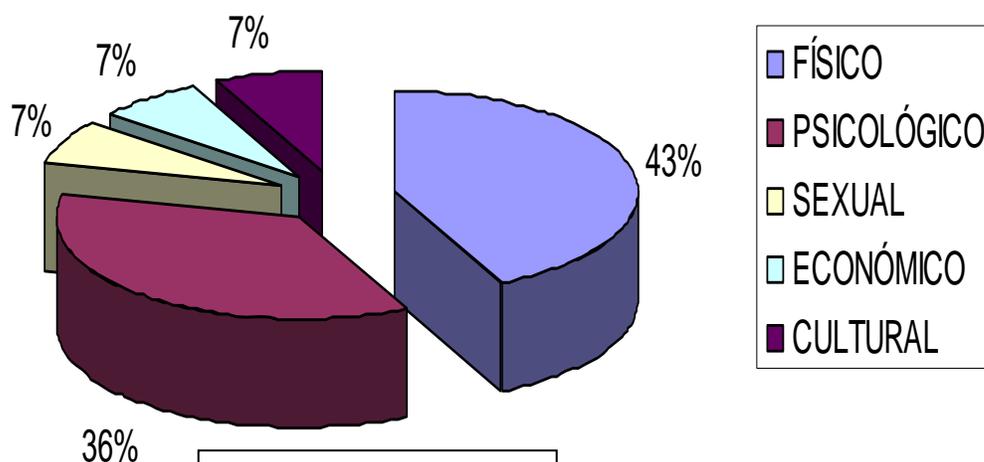


■ JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	■ JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
■ JUZGADO TERCERO DE FAMILIA	■ JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
■ JUZGADO QUINTO DE FAMILIA	■ JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Fuente: propia

En la presente gráfica se evidenció que a diario son recibidos casos de violencia intrafamiliar contra la mujer en los diferentes juzgados de familia.

GRÁFICA 8
PREGUNTA 7
TIPOS MAS FRECUENTES DE VIF CONTRA LA MUJER
DENUNCIADOS EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA



Fuente: propia

Para el 43% de la población entrevistada, los tipos más frecuentes de violencia intrafamiliar contra la mujer, denunciados en los juzgados de familia fueron de carácter físico, ya que es la forma más evidente de violencia que existe y la que más temor ocasiona y por lo que las mujeres se ven obligadas a denunciar. El 36% de las denuncias, por violencia psicológica, la cual fue remitida al departamento de psicología para la evaluación correspondiente. El 7% siguiente se debió a violencia sexual, la cual también se presentó con violencia física, y el otro 7% a

violencia económica, la cual se manifestó por la negación de dinero o vivienda y por último el 7% se debió a violencia cultural, la cual fue denunciada solamente cuando otra persona aconsejó la misma.

La prueba pericial psicológica aportó elementos en los casos de violencia Intrafamiliar y en contra de la mujer.

Según el trabajo de campo que se realizó en esta investigación, se aceptó la hipótesis de la misma, ya que la prueba pericial psicológica sí aportó elementos en los casos de violencia intrafamiliar y en contra de la mujer, ya que los informes de los psicólogos/as, que como peritos actuaron en los procesos, a petición del juez/a, aportaron: el perfil de una víctima de violencia intrafamiliar, el perfil de un agresor, evaluaron la credibilidad del testimonio para determinar la capacidad mental de un acusado y el grado de imputabilidad, para conocer el estado mental y determinar el daño psicológico que sufre una mujer víctima de violencia intrafamiliar, para conocer los síndromes que presenta como consecuencia del acto agresor y en especial el síndrome de estrés post-traumático. También sirvió en casos en donde se solicitaron medidas de seguridad y régimen de visitas. (Olivera, en Urra, 2002:474)

La actuación del psicólogo/a en los juzgados de familia ha de ir encaminada a resaltar la personalidad de la víctima, como tal, la disminución si la hubo, de su capacidad sensorial como consecuencia del delito, la estructura del núcleo de su personalidad después de éste, así como todos los condicionantes sobre su conducta y mecanismos de defensa. (Albarran en Urra, 2,002:362)

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. La prueba pericial psicológica permite conocer los rasgos de personalidad de la persona, la relación que existe en su núcleo familiar, aportando de esta forma evidencia necesaria en los juicios de violencia intrafamiliar y en contra la mujer.
2. La prueba pericial psicológica aporta los elementos necesarios en los juicios de violencia intrafamiliar y en contra la mujer ya que se realiza por medio de test y entrevistas confiables que ayudan a la estimación del psicólogo/a por parte de los jueces/as.
3. La prueba pericial psicológica sería desestimada si hubiese parcialidad de parte del evaluador o si la prueba no fuese idónea.
4. La prueba pericial psicológica es solicitada por los jueces/as de familia cuando consideran que la persona es peligrosa para sí misma ó para su familia al establecer los problemas de personalidad y conflictos emocionales que manifiesta cualquiera de las partes.
5. La prueba pericial psicológica es solicitada por los jueces/as de familia cuando se necesita determinar la veracidad de lo manifestado por las partes en un juicio.
6. Los juicios por violencia intrafamiliar y en contra la mujer se realizan a diario y cada mes aumenta su demanda.

RECOMENDACIONES

A la Institución:

Orientar a la Unidad de Capacitación Institucional del Organismo Judicial por sus siglas U.C.I. para que realice talleres teórico-prácticos abordando la metodología del peritaje, que se utiliza en los diferentes casos que son denunciados en los juzgados de familia para que los jueces o juezas conozcan a fondo, según el caso que elementos se pueden aportar.

A la Escuela:

Incentivar a futuros investigadores para que sigan con el abordaje psicológico forense en los juzgados de familia ya que hay otros aspectos que en esta investigación no se tocan pero, sería importante conocer otros casos que se relacionen con el quehacer del perito.

Proporcionar a la biblioteca de la Escuela de Ciencias Psicológicas material bibliográfico correspondiente a los temas de psicología forense y/o jurídica, ya que es el único medio por el que los estudiantes pueden abocarse a este tipo de temas.

Incluir en el pensum de estudio teoría, metodología sobre la violencia intrafamiliar y en contra de la mujer abordándolo desde los primeros años de la licenciatura.

BIBLIOGRAFIA

Álvarez Héctor R. (1992), La Actividad Pericial en Psicología Forense, Ediciones del Eclipse, Argentina, Pp. 104.

Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia, Varios Autores (1997), Re-conociendo y Enfrentando las Situaciones de Violencia Intrafamiliar, Despacho de la Primera Dama de la República, San José de Costa Rica, Pp. 177.

Dutton, Donald G. (1997), El golpeador. Un Perfil Psicológico, Editorial Paidós, Argentina, Pp. 219.

Esbeq Rodriguez, Enrique (2000), Psicología Forense y Tratamiento Jurídico Legal de la Discapacidad, EDISOFER S.L., Madrid, Pp. 652

Estrada Escobar Gustavo, (2001), El Pensar, el Sentir y el Actuar Prevalcientes en Mujeres Objeto de Violencia Marital, con Atención Psicológica en ONG, USAC Escuela de Ciencias Psicológicas, Guatemala, Pp. 81.

<http://www.psicologiajuridica.org/>

Ministerio de salud pública y asistencia social: programa mujer, salud y desarrollo (1993), Violencia intrafamiliar/UNICEF-UNIFEM-OPS-OMS-FNUAP, Guatemala, Pp. 129.

Mullender Audrey (2000), La Violencia Doméstica, Editorial Paidós Ibérica S.A., Barcelona, Pp. 431.

Organismo Judicial de Guatemala (2004), Violencia Intrafamiliar, trifoliar.

Rodríguez Manzanera Luis (1996), Victimología: Estudio de la Víctima, Tercera Edición, Editorial Porrúa, México, Pp. 464.

Sánchez Estrada Luis Raúl (2003), Las actividades Principales del Psicólogo en el Ámbito Forense dentro del Sistema Judicial Guatemalteco, USAC Escuela de Ciencias Psicológicas, Guatemala, Pp. 96.

Sobral Jorge (1994), Manual de Psicología Jurídica, Ediciones Paidós Ibérica, S.A., Barcelona, Pp. 225.

UNICEF-CONAPREVI (2002), Diagnóstico Nacional Sobre la Atención Institucional a la Problemática de Violencia Intrafamiliar y Contra las Mujeres, Guatemala, Pp. 115.

Urra Javier(2002), Tratado de Psicología Forense, Siglo Veintiuno de España Editores, S.A., Pp. 959.

Varela, Osvaldo H. (2000), Psicología Forense, Editorial Abeledo-Perrot S.A., Argentina, Pp. 163.

Warren Howard (1998), Diccionario de Psicología, Tercera Edición, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, Pp. 383.

RESUMEN

La presente investigación aborda el peritaje psicológico. Para identificar la necesidad de la pericia se trabajó con los 6 juzgados de familia del distrito metropolitano.

La intención es describir los elementos de la prueba psicológica en la violencia intrafamiliar contra de la mujer. En esta intervención se hizo uso de una metodología mixta: cuantitativa.

La intervención del psicólogo o peritaje es lo que estudia esta investigación, así como las teorías psicológicas de la violencia y su dinámica, y el perfil del agresor y de la victima. Se contemplan los antecedentes históricos y las funciones de la psicología forense o jurídica en la Corte Suprema de Justicia. El objeto del peritaje (víctima o victimario), la metodología y técnicas del peritaje, la elaboración del informe pericial y su evaluación.

Como resultado de la investigación, se concluyó que la prueba pericial psicológica aporta los elementos necesarios para ser tomada en cuenta. Se considera que los Juzgados toman como objetivo el trabajo del psicólogo y es estimado y que la violencia contra la mujer es denunciada en dichos juzgados. Como recomendación es de sumo interés atender los otros tipos de violencia intrafamiliar en Guatemala.

